



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de agosto de 2008
No. 35

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 19/2008, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL OFICIO DE DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EMITIDO POR EL ENTONCES, DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DIRIGIDO A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO POR EL QUE SE INSTRUYE QUE SOLO POR ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA SE ORDENE LA REVISION DE DICTAMENES PERICIALES.

AVISOS JUDICIALES: 828-B1, 829-B1, 953-A1, 957-A1, 960-A1, 2962, 2963, 2964, 2965, 2969, 2970, 2950, 2951, 2953, 2954, 2947, 823-B1, 824-B1, 825-B1, 826-B1, 827-B1, 2957, 2956, 2959, 2955, 954-A1 y 952-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2967, 2968, 2966, 959-A1, 958-A1, 027-C1, 2948, 2949, 2946, 2952, 822-B1, 953-A1, 2945, 2960, 2958 y 2961.

FE DE ERRATAS Del Edicto 694-B1, Expediente Número 232/2008-2 promovido por RAMONA RODRIGUEZ GARCIA, publicado los días 8, 18 de julio y 12 de agosto del año en curso.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ALBERTO BAZBAZ SACAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9 INCISO A) FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 7, FRACCIÓN XIII, 9, FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO; Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19, PENÚLTIMO PÁRRAFO 39, 40, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 6, FRACCIONES I, VII, Y 9 INCISO A) FRACCIONES I, II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO; Y.

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría es la Institución en la que se deposita el Ministerio Público, al cual corresponde la investigación de los delitos, cuyos integrantes están comprometidos a cumplir con vocación de servicio y atendiendo a los principios de legalidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, honestidad y eficiencia, para que el ejercicio de su función se cumpla de manera ágil y pronta a través de sistemas y mecanismos que mejoren substancialmente los servicios que presta.

Que el primer párrafo del artículo 118, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, establece que en las diligencias de la averiguación previa, el Ministerio Público podrá emplear todos los medios

mencionados en el Capítulo V, del Título quinto, considerando entre los medios de prueba la pericia e interpretación.

Que el artículo 20, inciso b), fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, señala como obligación de los Agentes del Ministerio Público, practicar las diligencias necesarias para la acreditación de los elementos que integran el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, así como, para la reparación del daño y la indemnización del daño material y moral causado.

Que se ha convertido en una práctica de las partes relacionadas en la averiguación previa, la de solicitar revisión de dictámenes periciales, lo que origina que el Agente del Ministerio Público los remita al C. Procurador para que ordene su revisión, apoyándose en el oficio del diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, dirigido a los Agentes del Ministerio Público, emitido por el entonces Director General de Averiguaciones Previas.

Que entre los principios que rigen la actuación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se encuentra el principio de legalidad, contenido en su Ley Orgánica, que se traduce en la total supremacía de la ley; en la necesidad de que todos, gobernantes y gobernados, se sometan al mandato, al marco jurídico que regula las Instituciones y que expresa dos valores básicos de todo ordenamiento jurídico: la igualdad y la seguridad jurídica.

Aunado a lo anterior, es imperioso tomar en cuenta que actualmente los dictámenes periciales son emitidos por peritos integrantes del Instituto de Servicios Periciales, Órgano Público desconcentrado y que por ende los citados dictámenes periciales tienen el carácter Institucional y no individual.

Por ello, la actuación del Ministerio Público en la integración de la averiguación previa, debe apegarse a las disposiciones que la rigen, tendente a cumplir con los objetivos de su función que es la investigación y persecución de los delitos que las disposiciones Constitucionales y legales le confieren; dentro de las que destaca servir a la sociedad mexicana cumpliendo la trascendente función de procuración de justicia.

Por lo anterior y con el propósito de lograr una pronta, expedita y eficaz procuración de justicia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 19/2008, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL OFICIO DE DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EMITIDO POR EL ENTONCES, DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DIRIGIDO A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO POR EL QUE INSTRUYE QUE SÓLO POR ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA SE ORDENE LA REVISIÓN DE DICTÁMENES PERICIALES.

PRIMERO.- Se deja sin efectos el oficio del diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, emitido por el entonces Director General de Averiguaciones Previas, dirigido a los Agentes del Ministerio Público, por el que se instruye que sólo por acuerdo del Procurador General de Justicia se ordene la revisión de dictámenes periciales.

SEGUNDO.- Se instruye a los Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría, para que en relación a los dictámenes periciales, se apeguen a las disposiciones que rigen su actuación contenidas en el Código Penal del Estado de México, Código de Procedimientos Penales para la Entidad, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Reglamento de dicha Ley y, demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- Los Servidores Públicos de la Institución a los que se dirige el presente acuerdo, deberán cumplir las disposiciones contenidas en el mismo, ya que su incumplimiento será causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con independencia de cualquier otro ordenamiento que les resulte aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO.- Los dictámenes periciales que actualmente se encuentren en revisión, se efectuarán como corresponda y una vez hecho se deberá estar al contenido del presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los cinco días del mes de agosto del dos mil ocho.

ALBERTO BAZBAZ SACAL
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 298/2007-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

LUCIO ARELLANO LOPEZ, JOSE LUIS ARELLANO ALVARES,
JOSE MARTIN ARELLANO ALVARES.

Se hace del conocimiento que LUIS MOCTEZUMA SOLORZANO, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 74/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR, JOSE LUIS y JOSE MARTIN todos de apellidos ARELLANO ALVARES y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, respecto del inmueble ubicado en calle Filiberto Gómez, manzana 06, lote 15, sección "A" de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 762, volumen 432, libro primero, sección primera, de fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta, a favor de LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR, JOSE LUIS y JOSE MARTIN todos de apellidos ARELLANO ALVARES, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote 14, al sur: 40.00 metros con lote 16, al oriente: 12.50 metros con calle Filiberto Gómez y al poniente: 12.50 metros con lote 24, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 16 de junio de 1989, al suscrito se me dio la posesión física del predio mencionado, otorgándoseme los derechos posesorios que avalan la propiedad que pudiera tener sobre dicho inmueble, desde esa fecha he poseído el predio señalado en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propiedad, por lo que he realizado construcciones así como se ha pagado hasta la fecha todos y cada uno de los derechos de impuestos sobre el inmueble.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR, JOSE LUIS y JOSE MARTIN todos de apellidos ARELLANO ALVARES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR, JOSE LUIS y JOSE MARTIN todos de apellidos ARELLANO ALVARES, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el

tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, seis de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

828-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARTIN ACOSTA CANCHOLA, promueve por su propio derecho, en el expediente 460/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de FERNANDO ACOSTA PICCENO, reclamando las siguientes prestaciones:

- a) La prescripción positiva del inmueble ubicado en calle Dr Gustavo Baz Prada número doce (12), manzana treinta y tres (33), lote veintinueve (29), Colonia México, Nuevo.
- b) Como consecuencia de lo anterior se declare y reconozca como legítimo propietario del inmueble en cita
- c) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, de la sentencia que se decreta a favor del cursante

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres (3) de julio del año en curso, ordenó emplazar al demandado FERNANDO ACOSTA PICCENO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realice la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.-Se expide a los once (11), días del mes de julio de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

829-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 491/08.

DEMANDADA: BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.

EN EL EXPEDIENTE 491/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARIA OLIVA OLIVEROS CASTILLO, EN CONTRA DE JOSE ABACU FEDERICO RAMIREZ LAGUNA Y BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE ORDENO EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., POR MEDIO DE EDICTOS REQUIRIENDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A) - La declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble identificado como casa ubicada en Avenida de los Ejidos número 531, conocida como 543, del Conjunto Los Reyes Ixtacala, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, municipio del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, la cual tiene una

superficie de 65.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen en el anexo que forma parte del contrato de compraventa que al efecto se exhibe para los efectos legales a que haya lugar.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble antes mencionado

C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en su favor.

D).- Gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

953-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ ROMERO.

ISAAC CLEMENTE RODRIGUEZ ROBLES, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 384/2008, relativo al juicio ordinario civil reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma del contrato de compraventa en la forma prevista en la ley. B).- El pago de honorarios de abogado, gastos y costas del juicio.

Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

953-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GABRIELA SALINAS MENDOZA, ha promovido ante este Juzgado, en contra de JOSE ZAMUDIO RODRIGUEZ, bajo el número de expediente número 342/2004, el Juicio Ejecutivo

Mercantil, se han señalado las diez horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en privada de Betunias Sur, Lote 92, condominio 3, casa 42, Los Girasoles, Unidad Habitacional San Pablo de las Salinas, municipio de Tutitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, México. Siendo postura legal el precio señalado por el perito tercero en discordia designado y que lo es la cantidad de \$265,300.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal de que la parte de contado se suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal el avalúo, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un mínimo de siete días entre la última publicación y la fecha de la audiencia. Se expide a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica

957-A1.-20. 25 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 868/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO ZEPEDA ROJAS, en contra de GERMAN PINEDA VAZQUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil ocho, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien mueble embargado en autos, consistentes en un vehículo marca Nissan, tipo platina, color plata, cuatro puertas, con un golpe aparente en la parte frontal, sin fascia delantera, sin salpicadera derecha al frente, sin parrilla, con placas de circulación LZD 72-10, del Estado de México, estándar, número de placa VIN 3N1JHO1S65LZ43547, con una sumida en el todo, fascia trasera rayada en la pintura, con la salpicadera izquierda frontal de color café, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día cinco de septiembre del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$33,550.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, se expide el presente a los quince días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

960-A1.-20, 21 y 22 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 743/04, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE MUNGUÍA VILLAFANA CONCEPCION Y JORGE GARCIA CAMPOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE Y ORDENO EL SIGUIENTE

México, Distrito Federal a veinticuatro de junio del dos mil ocho, a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, visto su contenido así como el estado procesal de las actuaciones toda vez que la accionante se abstuvo de dar debido cumplimiento al punto tercero resolutive de la sentencia interlocutoria de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, misma que en términos de los artículos 427 fracción II y 428 del Código de Procedimientos Civiles ha causado ejecutoria para los efectos legales conducentes, es decir no se efectuó el pago del remanente a favor de la demandada por tanto atento al citado resolutive se tiene por no adjudicado ni fijado el remate a favor de la actora en consecuencia procede a iniciar nuevamente el procedimiento de remate y en este tenor vista la actualización de los avalúos rendidos por ambos peritos de las partes, con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles se designa como valor del bien inmueble hipotecado la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los de la Tesorería del municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO y de esta ciudad, así como en el periódico "La Crónica" y el Diario designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio; y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días es postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente se señalan las diez horas del día once de septiembre del presente año, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble, asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su Juzgado debiendo anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación. El inmueble a rematarse se ubica en el departamento número 5, edificio octuplex uno marcado con el número 13-E de la calle Caballo, construido sobre el lote 6, manzana V del fraccionamiento "Villas de la Hacienda" municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada ELANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Firmas.

Edictos que deberan publicarse por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los de la Tesorería del municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México y de esta Ciudad, así como en el periódico "La Crónica" y el Diario designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso

del H. Juzgado Civi, competente en el citado municipio.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

2962.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE DAVID CORTES FLORES, EXPEDIENTE 558/07, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fechas veintisiete de junio y veintitrés de abril ambos del año dos mil ocho. Señaló las once horas del día once de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera y pública almoneda, bien inmueble hipotecado ubicado en: vivienda de interés popular, conocida como casa "D", de la calle Circuito Real, de Querétaro, construida sobre el lote 7, de la manzana 13, del conjunto urbano de interés social del conjunto denominado Real de Costitlán II, ubicado en el municipio

Chicoloapan, Estado de México, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Monitor, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$359,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos: "B", quien autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de este Juzgado -México, D.F., a 8 de julio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

2963.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 428/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RANULFO MORENO MEJIA por conducto de sus endosatarios en procuración, en contra de JOSE ANTONIO MARTINEZ M., el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en 1.- Una máquina copiadora marca Sharp, color beige con treinta y un botones para su funcionamiento, con charola receptora, alimentador automático de originales, alimentador manual para el papel, con dos charolas para papel tamaño oficio y carta y gabinete, modelo SF-2022, serie 56624185, en regular estado. 2.- Una copiadora marca Sharp, treinta y un botones, color beige, con charola receptora, alimentador automático de originales, alimentador manual para el papel, con dos charolas para papel tamaño carta y gabinete, modelo SF-2022, serie número 5660285X, en regular estado, con un valor comercial de \$6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este juzgado. Convóquense postores.-Toluca, México, catorce de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2964.-20, 21 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1386/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GAS IMPERIAL S.A. DE C.V., en contra de JUAN NAVARRETE VAZQUEZ, la LICENCIADA MARIA GUADALUPE ESCALONA VALDES, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, que actúa en forma legal con secretaría que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las nueve horas del día dos de septiembre de dos mil ocho. Para lo cual publíquese el presente en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$27,950.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor otorgado por el perito tercero en discordia; convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en: "un vehículo marca Ford F-350 tipo tres toneladas con caja cerrada (hechiza) con equipo de gas, modelo 1992 (mil novecientos noventa y dos); según placa localizada en la unidad con dos espejos laterales, serie AC3JMC68513, placas de circulación KB-94-929 color blanca, caja cerrada de color blanca, llantas con el treinta (30) por ciento de vida útil interiores de tela color gris, tablero café en malas condiciones, vidrios completos, pintura en regular estado físico, presenta rayones en toda la carrocería, la que se encuentra en regular estado de conservación, con golpe frontal en el cofre, espejo lateral derecho suelto.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las cosas, en términos de los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica.

2965.-20, 21 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 133/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ y LUCINA MARTINEZ DE ARCE, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, procédase a la venta del inmueble ubicado en domicilio conocido, Agua Escondida, municipio de Jilotepec, México.

En décima almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y Boletín Judicial, así como en el periódico de

mayor circulación, así como en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$724,863.75 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores para la celebración de la misma. Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, en el día trece del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

969.-20, 26 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S.R.L. DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR y OTRA, el Juez del conocimiento en fecha trece 13 de agosto del año dos mil ocho 2008, en la Almoneda de Remate dicto un auto que entre otras cosas dice:

"... Acto continuo el Juez del conocimiento le concede el uso de la palabra al Apoderado Legal de la parte actora quien manifiesta: Que toda vez que la audiencia de remate que nos ocupa se encuentra debidamente preparada tal y como consta en autos de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio, y siendo que no asistieron postores en la citada audiencia solicito en este acto se convoque a una cuarta almoneda de remate realizando una deducción del diez por ciento que conforme a derecho corresponda, se expidan los edictos y exhortos correspondientes para realizar las publicaciones que conforme a derecho corresponda.

Acto continuo el Juez de los autos acuerda: Visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, así como el certificado de gravámenes exhibido por la parte actora, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1412 del Código de Comercio, se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día veinticuatro (24) de septiembre del dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo en remate en la cuarta almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la colonia Francisco I. Madero de El Oro, México.

Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1,713,150.00 (UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de la deducción del 10% diez por ciento del avalúo del inmueble de referencia, por lo que notifíquese y cítese personalmente a los demandados. Con lo que se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella los que así intervinieron, se ordena su publicación.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE A REMATAR:

Al norte: 134.60 metros colinda con camino a la planta de luz, al sur: 115.80 metros colinda con camino a Santo Domingo, al oriente: 74.40 metros con parque de béisbol, al poniente: 10.00 metros con camino al tanque de agua. Con una superficie total de 7,876.56 M2. Cuyos datos registrales son los siguientes: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la

partida número 177, Volumen LXVII Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días; dado en la Ciudad de El Oro, México, a los quince 15 días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2970.-20, 26 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 450/08, ALFONSO MORENO BERNAL, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el camino Público sin nombre de la comunidad de San José Pathe, municipio de Temoaya, México, con las siguientes medidas y colindancias. al norte: en dos líneas, una de 96 00 metros y la otra de 2.30 metros colindando con Josafat Moreno, al sur: en dos líneas, una de 48.50 metros y la otra de 39.90 metros colindando con Juan Moreno, al oriente: en cinco líneas, una de 17.00 metros, la segunda de 6.80 metros, la tercera de 18.60 metros, la cuarta de 31.50 metros colindando con camino público y la quinta de 32.60 metros colindando con Juan Moreno, al poniente: en dos líneas una de 74.30 metros colindando con Roberto Salvador y la segunda línea de 19.90 metros colindando con Josafat Moreno, con una superficie de 6,932 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el catorce de agosto del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2950.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 454/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JUVENAL MORENO CASTOÑO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el Inmueble ubicado en el camino público sin nombre de la comunidad de San José Pathe, municipio de Temoaya, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.50 metros colinda con Iglesia, al sur: en cuatro líneas 21.00 metros, 40.00 metros, 5.00 metros y 5.00 metros colindando con caño, al oriente: 29.00 metros colindando con caño y al poniente: en dos líneas una de 64.20 metros y otra línea más de 13.40 metros colindando con camino público, teniendo una superficie de 3,460 metros cuadrados. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo.

Para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2951.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dentro del expediente número 21/2006, promovido por GABRIELA FLORES FLORES en contra de MARTIN BAUTISTA DELGADO, se dictó el siguiente proveído. La primer almoneda de remate dentro del presente asunto, se señalan las doce horas del veintiséis de agosto del dos mil ocho, en consecuencia, anúnciese su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber el precio fijado para el remate del siguiente bien inmueble consistente en: Bien inmueble (casa habitación), ubicada en calle Hacienda Quiriceo lote dos (2) del condominio trece (13) esquina San Bernardo, fraccionamiento Hacienda Jajalpa, ubicado en kilómetro 43, de la carretera México, Toluca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, cuyas medidas y colindancias son al norte: 42.00 metros con calle San Bernardo, al sur: 42.00 metros con área privativa, al oriente 37.50 metros con lote catorce, al poniente, 37.50 metros con área común (calle Hacienda Quiriceo), superficie privativa según escrituras, 1,575 metros cuadrados, superficie indiviso según escritura 133.37 metros cuadrados, superficie total según escritura: 1,708.37 metros cuadrados, es por la cantidad de \$4 123.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose de esta forma postores para que comparezcan en la fecha señalada a la subasta pública en la que se rematará el bien antes indicado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica

2953.-20 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 343/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por GUALBERTO MOLINA GARCIA, respecto del predio ubicado en La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.80 metros con Canuto Sánchez, al sur 37.80 metros con Mario Pablo Ramos Gordoá al oriente: 75 00 metros con Alicia Sánchez Beceril y Crecencio Serrano y al poniente: 71.911 metros con Mario Pablo Ramos Gordoá, con una superficie aproximada de 2,734.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2954.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 676/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por ANA ELENA DIAZ GÓMEZ TAGLE, respecto del bien inmueble denominado "Los Ocho Zurcos", ubicado en el paraje Felipe Santiago, en terrenos

del pueblo de Santiaguillo Coaxutenco, municipio de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.95 (seis punto noventa y cinco) metros con Ana Elena Díaz Gómez Tagle, al sur: 6.38 (seis punto treinta y ocho) metros con carril medianero, al oriente: 172.83 (ciento setenta y dos punto ochenta y tres) metros con Miguel Díaz Díaz, al poniente: 176.85 (ciento setenta y dos) metros con Andrés Arriaga Camacho, con una superficie de 1,119.25 mil ciento diecinueve punto veinticinco metros cuadrados, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide en la ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2947.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por JIMENEZ SANCHEZ EZEQUIEL en contra de CONSUELO GUADALUPE RODRIGUEZ SERRANO, GERARDO SAINOS PAREDES y MARIA ELVIRA BUSTOS HERNANDEZ, expediente 1187/2007, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día once de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en calle Verdines número 81, que corresponde al lote cinco, manzana 76 del fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, segunda sección en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de julio de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica

823-B1 -20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**
CONCEPCION TABLEROS DE CORTES y ARNULFO RUEDA ROSALES.

Por el presente se les hace saber que el ejido de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por conducto de sus representantes legales en el expediente 432/2006, que radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Estado de México, promovido por: MANUEL TAPIA MEZA y OTROS, en contra de FABRICA CELULOSA "EL PILAR" S.A. y OTROS, en el juicio ordinario civil sobre (nulidad absoluta), en donde se demanda entre otras prestaciones: A).- La nulidad absoluta de los contratos de compraventa realizados en fecha dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, realizados entre FRANCISCO TRUJILLO DAVALOS y FABRICA DE

CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en la Avenida Cuauhtémoc o carretera Federal México Puebla, kilómetro 24,500, denominado "El Puente", en Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 metros y colinda con Avenida Cuauhtémoc, al sur: 13.50 metros y colinda con Pedro Trueba, al oriente: 54.10 metros y colinda con Fernando Dávalos y al poniente: 57.00 metros y colinda con Agustín Cabrera o Raymundo Cortés, B).- Así mismo el contrato de fecha nueve de diciembre de 1968, realizado entre los Sres. RODOLFO GARCIA ANDRADE como vendedor y FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., como comprador, representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, respecto del inmueble objeto de la operación, lote de terreno con acceso con un predio con frente a la carretera Federal, México Puebla, kilómetro 24,500, predio denominado "El Cinco", ubicado en el pueblo de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 105 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros y colinda con Raymundo Cortés Montaño, al sur: 5.00 metros y colinda con Raymundo Cortés Montaño, al oriente: 20 metros y colinda con Raymundo Cortés Montaño, al poniente: 3.15 metros y colinda con Rodolfo García Andrade y en 17.85 metros y colinda con Fábrica Celulosa El Pilar S.A. C).- Por otra parte se realiza el contrato de fecha 14 de octubre de 1968, realizado entre los Sres. RODOLFO GARCIA ANDRADE y FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, respecto al inmueble lote de terreno con construcción ubicado en Avenida Cuauhtémoc o Carretera Federal México Puebla, kilómetro 24,500, denominado "La Redonda", en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, aproximada de 330.84 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros y colinda con Avenida Cuauhtémoc o carretera Federal México Puebla, al sur: 11.70 metros y colinda con José María García, al oriente: 27.90 metros y colinda con Martín Cortés y al poniente: 25.00 metros y colinda con José María García, D).- El contrato de realizado en misma fecha entre ANDRES CORTES DE LA LUZ y FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, respecto del predio denominado "El Cinco", ubicado en el pueblo de Ayotla, con una superficie de 607.60 metros y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con carretera y sigue en línea que va de norte a sur en 14 metros con Concepción Arteaga, sigue línea de Oeste a Este en 16 metros al norte con el mismo predio sigue en línea de norte a sur y linda al oriente 28 metros con Francisco Trujillo, sigue línea de este a oeste y linda al sur: en 19.80 metros con Raymundo Cortés, sigue línea de sur a norte y linda al poniente: en 42 metros con Raymundo Cortés, E).- El contrato de fecha 12 de septiembre de 1968, llevando a cabo como parte vendedora al Sr. RAYMUNDO CORTES MONTAÑO y como parte compradora FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, predio objeto de la operación lote de terreno con construcción marcado con el número 49 de la Avenida Cuauhtémoc, carretera Federal México Puebla, kilómetro 24,500 que ocupa el predio denominado "El Cinco", en la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de 293.20 metros cuadrados y con los siguientes linderos: al norte: 10.00 metros Avenida Cuauhtémoc o carretera Federal México Puebla, al sur: 10.00 metros y colinda con Martín Cortés, al oriente: 29.32 metros y colinda con Martín Cortés y al poniente: 290.32 metros y colinda con Rodolfo García, F).- Así mismo otro contrato de fecha 9 de septiembre de 1968, realizado como parte vendedora la Sra. CARMEN CORDOBA DE RUEDA y como comprador LA FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, predio objeto de la compraventa casa habitación marcada con el número 53, de la Avenida Cuauhtémoc, carretera Federal México Puebla kilómetro 24,500 que ocupa dos fracciones de predio denominado "La Redonda", en el pueblo de

Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 382.72 metros cuadrados y con los siguientes linderos: al norte: 9.60 metros y colinda con carretera Federal México Puebla, al sureste: 15.80 metros y colinda con Fábrica de Celulosa "El Pilar" S.A. de C.V., al oriente: 27.90 metros y colinda con Rodolfo García, al noroeste: 11.60 metros y colinda con predio de la misma finca, al suroeste: 49.10 metros y colinda con Fausto Aguilera. Haciéndose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al día de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán en los términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado un periódico de mayor circulación nacional, en un periódico local del Estado y en el boletín judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Ixtapaluca, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.- Rúbrica.

824-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SABINA BARRERA FLORES E ISAIAS RAMIREZ DIAZ.

MARIA DEL PILAR y VERONICA ambas de apellidos MORALES BARRERA, en el Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, promueve juicio ordinario civil en contra de SABINA BARRERA FLORES e ISAIAS RAMIREZ DIAZ, en el expediente número 629/08, de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapción respecto del lote de terreno número treinta 30, de la manzana cincuenta y tres 53, super cuatro grupo A Oriard de la colonia Agua Azul de esta localidad, B).- Como consecuencia de lo anterior mediante sentencia definitiva, y debidamente ejecutoriada se declare que a operado a favor de las suscritas la usucapción sobre el lote de terreno que se menciona en el inciso anterior inmediato y en su momento se ordene la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, previa cancelación de los datos registrales que obran a favor de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad del lote de terreno que se encuentra inscrito bajo la partida 663, del volumen 89, del libro primero, sección primera, con fecha 18 de julio de 1979, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra territorio más amplio, así como el

boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
825-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

OFELIA PINEDA RODRIGUEZ, promovió por su propio derecho, en el expediente número 303/2008, ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en contra de MARCIAL BASTIDA GOMEZ demandándole: A).- La firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 46, de la manzana 606, del fraccionamiento social denominado Santo Tomás Chiconautla, primera etapa en el municipio de Tecamac, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio, siendo admitida el veintiocho de febrero del año dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARCIAL BASTIDA GOMEZ, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por gestor o por apoderado legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el boletín judicial, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad, fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los once días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

826-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN CARRILLO ALBA.

Por este conducto se le hace saber que ANDRES FAUSTINO ZUÑIGA RUIZ, le demanda en el expediente número 857/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) del bien inmueble ubicado en lote número cinco de la manzana ciento veinticinco de la calle veintisiete, de la colonia Campestre Guadalupe en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 21 metros con lote 04, al sur: colinda en 21.00 metros con lote 06, al oriente: colinda en 10.00 metros con lote 24, al poniente: colinda en 10.00 metros con calle 27, con una superficie de 234.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: 1.- El bien inmueble objeto del presente juicio se encuentra ubicado en lote número cinco de la manzana ciento veinticinco de la calle veintisiete, de la colonia Campestre Guadalupe en Nezahualcóyotl, Estado de México. Y cuenta con los siguientes datos registrales partida 105 volumen 35, libro primero, sección primera a favor de JUAN CARRILLO ALBA, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que en original anexo al presente escrito. 2.- El bien inmueble señalado en el numeral que antecede

cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie 234.00 metros cuadrados, al norte: colinda en 21 metros con lote 04, al sur: colinda en 21.00 metros con lote 06, al oriente: colinda en 10.00 metros con lote 24, al poniente: colinda en 10.00 metros con calle 27. 3.- Así mismo debo señalar a su Señoría que la causa generadora de mi propiedad y posesión, se deba a que con fecha 10 de julio del año 1989 el suscrito celebré un contrato privado de compraventa con el señor JUAN CARRILLO ALBA, respecto del bien inmueble objeto del presente juicio de usucapión y que se ubica en ubicado lote número cinco de la manzana ciento veinticinco de la calle veintisiete, de la colonia Campestre Guadalupe en Nezahualcóyotl, Estado de México. Tal y como se acreditó con el contrato de compraventa que en original se anexo al escrito inicial de demanda. 4.- Así mismo señalo a su Señoría, y como se desprende del contrato de compraventa el suscrito pague a el señor JUAN CARRILLO ALBA la cantidad de \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por la compraventa del bien inmueble objeto de presente juicio, misma cantidad que pague en efectivo y en una sola exhibición. 5.- Así mismo debo señalar a su Señoría que el señor JUAN CARRILLO ALBA el día 10 de julio del año 1989, me dio la posesión física del bien inmueble ahora en juicio y desde esta fecha el suscrito lo he poseído en calidad de propietario, de buena fe, continuamente y públicamente, ya que mi posesión ha sido a la vista de mis vecinos. 6.- El suscrito desde el año de 1989, he pagado con dinero de mi patrimonio todos los impuestos de predio y agua que ha generado el bien inmueble y así mismo le he realizado una construcción en el mismo, mismo donde habito en compañía de mi familia. Tal y como lo acredito con los recibos de pago predial que se anexaron al escrito inicial de demanda. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

827-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSE EDUARDO ALPIZAR HERRERA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 571/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida del Calzado sin número, en el municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa con el señor SALOMON LUIS MARTINEZ MARTINEZ, en fecha 06 seis de agosto del año 2001 dos mil uno, que posee el predio antes citado en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.20 m con Federico Peñalosa; al sur: 34.40 m con S. Luis Martínez Martínez; al oriente: 10.00 m con Prolongación División del Norte; al poniente: 10.00 m con Avenida Industria del Calzado, teniendo una superficie aproximada de 348.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, dieciséis de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2957.-20 y 25 agosto.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS GARCIA GOMEZ y ERNESTINA ELVIA GONZALEZ BECERRIL DE GARCIA, expediente número 427/2002, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en Eje 9, número 97, lote 49, manzana 7, del Fraccionamiento "Ciudad Labor", conocido comercialmente como Lomas de Cartagena, Código Postal 54958, en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate el precio de avalúo, siendo este por la cantidad de \$ 830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las doce horas con cuarenta minutos del día once de septiembre de dos mil ocho.

Para su publicación en los tableros del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda siete días y entre la última publicación y la fecha del remate el mismo término. México, D.F., a 06 de agosto de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

2956.-20 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 179/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA MARIA VERDIER VILCHIS contra FRANCISCO COLIN LEON, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, señaló las nueve horas del día nueve de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en: El cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en vivienda número 21, del condominio construido en el lote número 5, ubicado en el número 140, de la calle de la Barranca, esquina Privada del Pirul, colonia Tlacopa, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 3.05 m con área común y otra de 2.95 m con área de acceso a la misma; al sur: en dos líneas una de 3.05 m con su patio de servicio y el otro de 2.95 m con su patio de servicio; al poniente: 6.20 m con condominio triplex; al oriente: en dos líneas una de 3.15 m con vivienda 22 y otra de 1.35 m con patio de servicio, con una superficie de 71.96 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, en el volumen 262, libro 1º, sección 1ª, partida No. 664 de fecha 25-I-1988, el cual reporta los siguientes gravámenes: crédito simple e hipoteca por \$ 77'429,220.00 a

favor de BANCRECER, registrado en el volumen 155, libro 21, partida No. 436, de fecha 25 de enero de 1988. Embargo judicial por \$ 75,000.00, expediente No. 179/05, por el Juez 1º de lo Civil de Primera Instancia de este distrito, promovido por ROSA MARIA VERDIER VILCHIS (solo por el 50% que le corresponde a FRANCISCO COLIN LEON) de fecha 31-X-2005. Mismo que se subastara en pública almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que fue otorgado por los peritos de las partes nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$ 127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia de ello convóquense postores, anunciando la venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como la tabla de avisos del juzgado, expidanse los edictos correspondientes, cítese en forma personal a las partes, así como al acreedor BANCRECER hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

Toluca, Estado de México, a los cinco días de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2959.-20, 26 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 639/2008, relativo a la información de dominio, promovido por ROGELIO PEREYRA MEJIA, respecto de un terreno de labor denominado "La Colorada", bien inmueble que se encuentra ubicado al sur de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 115.12 m con camino sin nombre; al sur: 104.97 m con señora Guadalupe Aguilar Vilchis y Miguel Castaño Alarcón; al oriente: 188.75 m con el señor Darío Valdez Fajardo; al poniente: 235.63 m con Geo, con una superficie de 22,294.49 metros cuadrados. El juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2955.-20 y 25 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 640/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por ROGELIO PEREYRA MEJIA, respecto del terreno de labor denominado "El Cuadro", que se encuentra ubicado al norte del camino de San Andrés al Rancho "La Esperanza", en el municipio de Calimaya, del distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 186.38 ciento ochenta y seis metros treinta y ocho centímetros con el señor Guillermo Beceril Hernández, Otilio González Rodríguez y Antonio Camacho Díaz, al sur: en dos líneas la primera de 112.07 ciento doce metros punto cero siete y la segunda de 71.13 setenta y un metros trece centímetros ambas con camino a Rancho La Esperanza; al oriente: 87.82 ochenta y siete metros ochenta y dos centímetros

con Lorenzo Romero Somera; y al poniente: 107.11 ciento siete metros once centímetros con la señora Luisa Andrade González, Juan Becerril Somera y Guillermo Becerril Hernández, con una superficie de 17,904.80 diecisiete mil novecientos cuatro metros ochenta centímetros, el juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. En D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2955.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 638/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ROGELIO PEREYRA MEJIA, respecto del terreno de labor que se encuentra ubicado al norte de la Cabecera Municipal de Calimaya, municipio de Calimaya, México, denominado "Cantores", cuyas medidas y colindancias son: al norte: 70.00 m con Geo; al sur: en tres líneas la primera de 4.76 m con el señor Antonio Pereyra Mejía, la segunda de 120.26 m con Miguel Castañón Alarcón y José Mendoza Trujillo y la tercera de 63.12 m con el señor Agustín Becerril Ramos; al oriente: dos líneas la primera de 184.05 m con Agustín Becerril Ramos y la segunda de 110.08 m con Guadalupe Alarcón; al poniente: dos líneas la primera de 181.93 m y la segunda de 105.88 m ambas con el señor Antonio Pereyra Mejía, con una superficie total de 25,241.85 metros cuadrados. El juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. En D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2955.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 642/2008, relativo a la jurisdicción voluntaria de información de dominio, promovido por ROGELIO PEREYRA MEJIA, respecto del bien inmueble denominado "El Ahogado", ubicado al norte del camino de San Andrés al Rancho "La Esperanza", municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 109.30 m colinda con Albino Castro Romero; al sur: dos líneas la primera 69.47 m y la segunda de 50.60 m ambas con camino a la Esperanza; al oriente: 4.96 m con la señora Luisa Andrade González; al poniente: 48.42 m con la señora Francisca Romero Somera, con una superficie total de 2,865.96 (dos mil ochocientos sesenta y cinco punto noventa y seis metros cuadrados). El juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2955.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 643/08, relativo a la jurisdicción voluntaria de información de dominio, promovido por ROGELIO PEREYRA MEJIA, respecto del bien inmueble denominado "Don Esteban", ubicado en el sur de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 60.69 m con el señor Guadalupe Maximiliano González Martínez; al sur: 156.18 m con el señor Odilón Pereyra Mejía; al oriente: 159.97 m con el señor Humberto Valencia Ramírez; al poniente: 186.11 m colinda con camino a Mexicalzingo, con una superficie aproximada de 17,484.04 (diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro punto cero cuatro metros cuadrados). El juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2955.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 487/08-1, relativo a las diligencias de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, promovido por ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha doce de abril del dos mil seis, admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del lote de terreno denominado "Sin Nombre" o el "Tejocote", ubicado en Privada Tejocote número 21, catastralmente identificado como Felipe Chávez Angón 21, en el pueblo de San Rafael, hoy Nueva San Rafael, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m colinda con propiedad privada; al sur: en 8.00 m colinda con vialidad, hoy Privada Tejocote; al este: en 15.00 m colinda con casa número 20; y al oeste: en 15.00 m colinda con casa número 22.

Publíquese edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

954-A1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 434/2008, relativo a las diligencias de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, promovido por MARIO GRANADOS REZA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil ocho, admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso, respecto al inmueble ubicado en Privada Tejocote número veinticinco, en la colonia Nueva Rafael, Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya clave catastral es 0980421616010025, con una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m linda con casa número 28, el colindante lo es el señor Felipe Hernández Muñoz; al sur: en 8.00 m colinda con vialidad, linda con Privada Tejocote (identificada catastralmente como Felipe Chávez Argón); al este: en 15.00 m colinda con casa 24 y 27, los colindantes son José Melchor Pérez Godínez y con la señora Adela Hernández Muñoz; al oeste: en 15.00 m colinda con casa número 26, el colindante lo es el señor Agustín Guillermo Alcántara García. Que en su parte conducente dice: Visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 2.109 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se tiene por cumplimentada la prevención que se le hiciera a el ocursoante por proveído del ocho de julio del año en curso, en relación con el diverso del diez del mismo mes y año, en los términos del que se provee, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código en cita, se admiten a trámite en la vía y forma propuestas, las diligencias de información de dominio, publíquense edictos, con los datos necesarios de su solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, logrado que sea lo anterior a petición de parte se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 3.21, cítese a la autoridad municipal correspondiente, a los colindantes en los domicilios señalados en el que se provee y de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales, para su mejor conocimiento, debiéndose correr traslado con las copias simples exhibidas selladas y cotejadas y se les previene para que señalen domicilio en este juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley en caso de no hacerlo se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial aún las de carácter personal, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expiden a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rubrica.

954-A1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 407/2008-1 relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, promovido por SOFIA ALDAMA AGUILAR, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez México, a doce (12) de agosto del dos mil ocho (2008).

Por presentado a SOFIA ALDAMA AGUILAR, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los 3.21, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por la promovente y como lo solicita cítese nuevamente al Ministerio Público de la Autoridad Municipal, de los colindantes y de la

persona a cuyo nombre se expiden las boletas prediales, deberán previamente publicarse edictos con los datos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro en el periódico de circulación diaria en la presente localidad. Y a efecto de recibir la información testimonial con citación de las autoridades y colindantes que precisa el ocursoante se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) horas del día veintitrés (23) de septiembre del dos mil ocho (2008), a fin de que se reciba la información testimonial de los testigos que menciona el promovente en su escrito de cuenta, en consecuencia se dejan los presentes autos a la notificadora adscrita para que de cabal cumplimiento al presente proveído, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y cúmplase. Así lo firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Otro auto. Naucalpan de Juárez, México, a veintisiete (27) de junio del dos mil ocho (2008).

Por presentado a SOFIA ALDAMA AGUILAR, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en vía de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), basándose para ello en la narración de hechos y fundamentos de derechos que invoca, visto su contenido. Fórmese expediente, regístrese bajo el número 407/2008-1, y dese el aviso de ley al superior jerárquico de su iniciación. Con fundamento en los artículos 1.9, 1.168, 1.185, 3.1, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.26 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite el presente procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, al haber cumplido con los requisitos que establece la ley, exhibiendo el certificado de no inscripción del inmueble, constancia de encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial, así como su manifestación bajo protesta de decir verdad que el inmueble pretende inmatricular, no pertenece a zona ejidal alguno y no se encuentra próximo a zona ejidal alguno, en consecuencia antes de recibir la información testimonial con citación del Ministerio Público, de la Autoridad Municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expiden las boletas prediales, deberán previamente publicarse edictos con los datos de la presente solicitud por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro en el periódico de circulación diaria en la presente localidad. Y a efecto de recibir la información testimonial con citación de las autoridades y colindantes que precisa el ocursoante, se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) horas del día once (11) de agosto del dos mil ocho (2008), a fin de que se reciba la información testimonial de los testigos que menciona el promovente en su escrito de cuenta, en consecuencia se dejan los presentes autos a la notificadora adscrita para que de cabal cumplimiento al presente proveído, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Tomando en consideración que el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones se encuentra fuera del primer cuadro de ubicación de este juzgado, que es la colonia el Conde en Naucalpan de Juárez Estado de México, en tal virtud háganse las subsecuentes, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.165 del ordenamiento legal en cita, por último tengase por autorizadas a las personas que indica para los efectos del artículo 1.185 del Código en vigor. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas por la parte actora. La inmatriculación respecto del lote de terreno denominado "Sin Nombre" o "El Tejocote", ubicado en Privada Tejocote número 16, catastralmente identificado como M. Palacio 16, en el pueblo de San Rafael hoy Nueva San Rafael, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que se identifica plenamente mediante la superficie medidas y colindancias siguientes: superficie de ciento veinte metros cuadrados; al norte: en 15.00 m colinda con propiedad privada; al sur: en 15.00 m colinda con el lote 15; al este: en 8.00 m colinda con propiedad privada; y al oeste: en 9.20 m colinda con vialidad. Lo anterior derivado del contrato de compra venta de fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, mediante el cual la Sociedad Cooperativa de Vivienda del Valle de Cuautitlán Texcoco, S.C.L., representada por su Presidente el señor JOSE L. FELIX JUAREZ GARCIA vendió a la parte actora el terreno antes descrito.-Dos mil.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

954-A1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 430/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por SARA RODRIGUEZ VENTURA, del Índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, y por auto de fecha quince de julio de dos mil ocho, se ordenó publicar un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico oficial y en otro periódico de circulación diario, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la solicitud, en los siguientes términos: En la vía de procedimiento judicial no contencioso, promueve inmatriculación respecto del lote de terreno denominado "Sin Nombre" o "El Tejocote", ubicado en Privada Tejocote número 4 (cuatro), catastralmente identificado como Felipe Chávez Angón 4, en el pueblo de San Rafael hoy Nueva San Rafael, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que se identifica plenamente mediante la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie: ciento veinte metros cuadrados; al norte: en 8.00 m colinda con vialidad, hoy Privada Tejocote; al sur: en 8.00 m colinda con propiedad privada; al este: en 15.00 m colinda con casa número tres; al oeste: en 15.00 m colinda con casa número cinco.

Se expiden el presente edicto a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

954-A1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.
SE CONVOCAN POTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., como cesionaria de BANCA SERFIN, S.A. como cedente en

contra de MARCELA GONZALEZ ESQUEDA, expediente número 303/99, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, por autos de fechas dieciocho de abril, cinco de junio y nueve de julio del año en curso, ordenó sacar a remate en primer almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio que es el ubicado en: Avenida Hidalgo, número 1, departamento 101, del edificio 6, construido sobre la fracción IV, que resultado de la subdivisión de la fracción "C", que resultado de la subdivisión del lote uno, de la zona "A", de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepetitlpa, que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, Código Postal 54730, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra en autos, señalándose para tal efecto las diez horas del día once de septiembre del año dos mil ocho.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 5 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

952-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ERNESTO SANCHEZ MARTINEZ, expediente 987/2003, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, en los que "se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la casa "B" construida sobre el lote 46, de la manzana IV, del conjunto de tipo interés social, del conjunto urbano denominado "Desarrollo Ecatepec", comercialmente conocido como "Bonito Ecatepec", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el correspondiente indiviso del veinticinco por ciento sobre los elementos de propiedad común, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del once de septiembre del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de los bienes que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese atento exhorto, al C. Juez Competente en Ecatepec, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones en los lugares de la entidad que la legislación establezca, en los periodos señalados en el presente proveído".

México, D.F., a 01 de julio de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

952-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 237/03.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ARNULFO FLORES AGUILAR, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día once de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, sobre el inmueble ubicado en calle Ruisenor número uno, casa 20, colonia Ahuehuetes y terreno en el cual esta construida que es la fracción I de la calle en que se subdividió el inmueble denominado Cerro de Atlaco, ubicado en la calle Granjas en proyecto, esquina con Avenida de las Granjas, municipio de Atizapán de Zaragoza, cuyo inmueble físicamente se ubica en la calle Revolución número 62, casa 20, conjunto residencial Laureles, colonia Ahuehuetes, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de 1'020,000.00 UN MILLON VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es la cantidad que resulto del avalúo practicado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.

México, D.F., a 01 de julio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

952-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 673/06.
 SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio oral seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de FERNANDEZ COSS ARCADIO y CLAUDIA GARCIA MACIEL, con número de expediente 673/2006, el Ciudadano Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ Juez Séptimo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó proveído en audiencia de remate en primera almoneda pública de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, señaló las diez horas del día once de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, por lo que hace al inmueble ubicado en calle Tultepec, edificio o nivel 2, departamento 5, lote 5, manzana XXXII, del Fraccionamiento "Presidente Adolfo López Mateos", en Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate en segunda almoneda \$ 165,325.63 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que incluye en 20% de la rebaja de la tasación, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la cantidad antes mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

952-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 47,502, volumen 942 del 13 de junio del 2008, se llevo a cabo la Radicación, ante mi de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES PEREDA RIOS, compareciendo los señores MARIA CRISTINA, ROBERTO EMILIO de apellidos DURAND PEREDA y LUIS FRANCISCO DURAND URBINA este en su carácter de Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS MARIO DURAND PEREDA; en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, y la propia señora MARIA CRISTINA DURAND PEREDA, en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de julio del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2967.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 47,511, volumen 941 del 13 de junio del 2008, se llevo a cabo la Radicación ante mi de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANGELA PEREDA RIOS compareciendo los señores MARIA CRISTINA, ROBERTO EMILIO de apellidos DURAND PEREDA, MARIA DEL PILAR EUGENIA y MARIA GUADALUPE de apellidos PEREDA LARA, LUIS FRANCISCO DURAN URBINA en su carácter de Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS MARIO DURAND PEREDA, LUISA CRISTINA TAPIA DURAND y ALEJANDRA TAPIA DURAND TODOS EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, y la propia señora MARIA CRISTINA DURAND PEREDA en su carácter de ALBACEA Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de julio del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2968.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 477 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,463

Volumen 939, de fecha 03 de junio de 2008, los señores **VICENTE, MARTHA EUGENIA, MAURO y VICTOR HUGO TOMAS TODOS DE APELLIDOS VELEZ HERRERA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA MAGDALENA HERRERA JUAREZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 05 de Abril de 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de Julio de 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO

2966.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,344 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DE FECHA DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES CUPERTINO ZARATE RIVERA, COMPARECIENDO EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES FRANCISCO RENE E IRMA AMBOS DE APELLIDOS ZARATE CASTILLO, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARCIANA CASTILLO SOSA**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ACTA DE MATRIMONIO Y ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO N°. 30
DEL ESTADO DE MEXICO

959-A1.-20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN".

Por escritura 8,301 de siete de agosto de dos mil ocho, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN BRAVO SOTO**, en la que la señora **TERESA VILLEGAS GUEVARA**, aceptó la herencia instituida a su favor, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor

de la sucesión y aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 11 de agosto de 2008.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

958-A1.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Agosto 15 de 2008.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 563 del volumen 11-028 del protocolo a mi cargo de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del cujus **FELIX EDMUNDO ESQUIVEL SANDOVAL**, quien también utilizaba el nombre de **FELIX EDMUNDO ESQUIVEL** pero que se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en Ranchería El Consuelo, San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de la señora **ROSA SANDOVAL MORENO** quien también utiliza el nombre de **ROSA SANDOVAL** pero se trata de la misma persona, en su carácter de ascendiente del autor de la sucesión.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL N°. 154.

027-C1.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ** Notaria Pública número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, hago saber.

Que por escritura pública número 17,013, de fecha 23 de julio del año 2008, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE TRINIDAD ESCAMILLA GARCIA**, que otorgaron los señores **CELIA MIRANDA HUERTA, CELESTINO ESCAMILLA MIRANDA, ROSA ESCAMILLA MIRANDA, MIGUEL ESCAMILLA MIRANDA, EDUARDO ESCAMILLA MIRANDA y ANGEL ESCAMILLA MIRANDA**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, municipio La Paz, Méx., 4 de agosto del 2008

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ.-RUBRICA.

2948.-20 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ Notaria Pública número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México C.P. 56400. hago saber.

Que por escritura pública número 17,020, de fecha 29 de julio del año 2008, otorgada ante mí se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FIDEL VIDAL ROSAS, que otorgaron los señores LAURA CORONA JAIMES, ZOILO VIDAL RAMIREZ también conocido como ZOYLO VIDAL RAMIREZ y ELEUTERIA AMPARO ROSAS FLORES, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar

Los Reyes Acaquilpan, municipio La Paz, Méx., 4 de agosto del 2008.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

2949 -20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

ROBERTO MENDOZA NAVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DIEZ CON RESIDENCIA EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, Y DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ No. 9 NUEVE, COLONIA SALITRERIA, CODIGO POSTAL 56600, Y CORREO ELECTRONICO notariadiez@prodigy.net.mx, ME PERMITO HACER CONSTAR:

SEGUN ESCRITURA NUMERO 41,210 CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ, DE FECHA 17 DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, LOS DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES RITA ROJAS CONTRERAS, ISABEL ROJAS CONTRERAS, CAROLINA ROJAS CONTRERAS ISIDRO ROJAS CONTRERAS CATALINA ROJAS CONTRERAS Y MARIA EUGENIA RO AS CONTRERAS, DECLARARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS DE CUJUS BARDOMIANO ROJAS SANTANA Y ELODIA CONTRERAS ORTEGA

SEÑALANDO LAS 11:30 HORAS DEL DIA 1 UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE EL LLAMADO A LA HERENCIA, EN 2 DOS OCASIONES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE CIRCULACION NACIONAL.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA
(MENR-510513K59)
(RUBRICA).

2946.-20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 17,882 asentada con fecha cinco de Diciembre del año dos mil cinco, volumen ciento noventa y seis ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en tramite notarial a bienes del señor **HERMINIO CABRERA FLORES** a favor de **BEATRIZ LAZCANO CASTELAN**, EN CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE y **MARIA GUADALUPE CABRERA Y LAZCANO TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE CABRERA LAZCANO** y **MARTHA PATRICIA CABRERA LAZCANO**, manifestando: a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a **MARIA GUADALUPE CABRERA LAZCANO b).**- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a herecar como del informe del Archivo de Notarias aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la **GACETA DEL GOBIERNO** y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 15 de Agosto del 2008.

El Notario Público No. 43 del Estado de México con Residencia en Tenango del Valle, Méx.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica

2952.-20 agosto y 1 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 694-B1, Expediente Número 232/2008-2 promovido por RAMONA RODRIGUEZ GARCIA, publicado los días 8, 18 de julio y 12 de agosto del año en curso, en el décimo renglón

DICE: al sureste: en 7 00 m con calle Valle de Mamo;

DEBE DECIR: al sureste: en 7 00 m con calle Valle de Marne;

En el décimo primer renglón

DICE. y al suroeste en 17.50 m con calle Valle de Fuerte.

DEBE DECIR. y al suroeste: en 17.50 m con calle Valle del Fuerte

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 571/2005
POBLADO: TEQUISISTLAN
MUNICIPIO: TEZOYUCA
ESTADO: MEXICO

**C. FABIAN JACOME TIBURCIO, MARIA GONZALEZ EMIGDIO, MARIA HUMBERTINA DIAZ SALGADO, ROSA MARIA DIAZ SALGADO, AMADO RIVERA RODRIGUEZ, EUTIMIO HERNANDEZ ANGELES, MARISOL ESPINOZA MUÑOZ y SALVADOR LEDEZMA COSME, PARTE DEMANDADA
EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO
PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO LOS ARTICULOS 300 Y 301 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIA DE POSESION CITADO A RUBRO, SOLICITADA POR EL C. MARTIN DELGADILLO FLORES, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE LA PARCELA 254 Z-1 P 1/1 DEL EJIDO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA ENTREGA FISICA Y MATERIAL DE LA MISMA, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

ATENTAMENTE

LIC. YAHAN VALDEZ DORANTES
ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO VEINTITRES
(RUBRICA).

822-B1.-20 agosto y 3 septiembre.

**GRUPO COMERCIALIZADORA XONTAD, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación al 31 de Julio de 2008**

A C T I V O

CIRCULANTE:

Efectivo en Caja y Bancos 0

PASIVO

CIRCULANTE:

Socios 582,975.00

TOTAL PASIVO **582,975.00**

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL 50,000.00

PERDIDAS ACUMULADAS -632,975.00

TOTAL CAPITAL CONTABLE **-582,975.00**

El Presente Balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, a 12 de Agosto de 2008.

C.P. Pedro Ortiz Cruz
Liquidador
(Rúbrica).

956-A1.-20 agosto, 3 y 19 septiembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
 Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Por medio de este edicto y en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica la resolución que en adelante se describe, emitida por el entonces Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, en el Procedimiento Administrativo Sancionador que se menciona, con el objeto de que el representante legal de la unidad económica que se cita, tenga conocimiento del derecho que tiene de inconformarse con la resolución en comento, en un término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación dicha resolución, a través del Recurso Administrativo de Inconformidad, ante la Dirección General de Recursos Materiales o mediante Juicio Contencioso Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

EMPRESA	ACTO ADQUISITIVO Y CONTRATO	IRREGULARIDAD Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	FECHA DE RESOLUCIÓN
"CONSTRUTUBOS S.A. DE C.V."	AD-060-2004 00184/2004	DESFASAMIENTO EN LA ENTREGA DE TUBO DE CONCRETO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD. P.A.S.045/2005	25 DE JUNIO DE 2008 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel Nacional.

Toluca de Lerdo, México a cuatro de agosto de dos mil ocho, la Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México.

C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VÁZQUEZ
 DIRECTORA GENERAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 (RUBRICA).**

2945.-20 agosto.

HERRAMEX, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "HERRAMEX", Sociedad Anónima de Capital Variable, la que tendrá verificativo a las 9 horas del día 8 de septiembre de 2008, en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo No. 85, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, la que se celebrará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I.- INFORME DE LA ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2006 y 2007.

II.- DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION EN SU CASO DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION.

III.- DESIGNACION O RATIFICACION DEL ORGANO DE LA ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

LIC. MARIA DEL CARMEN ARIAS BERRUETA
 ADMINISTRADORA UNICA
 (RUBRICA).

2960.-20 agosto.

AUTOBUSES JIQUIPILCO ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Que en términos de los artículos 166 en su fracción VI, 178, 182, 183, 186 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como del acta constitutiva número 8314 en los estatutos trigésima quinta, trigésima séptima, trigésima octava y cuadragésima primera se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil, AUTOBUSES JIQUIPILCO ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V., por segunda vez a convocatoria de asamblea general extraordinaria de la cual tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle Francisco Villa número 7, de la población de Jiquipilco, Estado de México, para el día 12 de septiembre del año 2008 a las 10:00 AM, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de representantes.
- 2.- Asuntos financieros (corte de caja de la administración).
- 3.- Emplacamiento de las unidades regulares.
- 4.- Repartición de utilidades generadas.
- 5.- Revisión de libros así como todo el equipo manejado por el personal de administración de la empresa.
- 6.- Autorización por parte de la directiva de la empresa para el ingreso de personal.
- 7.- Contrato para presentadores de servicio.
- 8.- Aclaración de sueldos de todo el personal que labora dentro de la empresa tanto directiva como administrativo y jurídico.
- 9.- Asuntos generales.

ATENTAMENTE**COMISARIO**

INOCENCIO SANCHEZ HERNANDEZ
(RUBRICA).

2958.-20 agosto

AUTOBUSES JIQUIPILCO ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Atento a lo establecido en las cláusulas vigésima tercera, vigésima cuarta, trigésima, trigésima segunda y trigésima quinta de la escritura social, así como en lo previsto por los artículos 178, 179, 182 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios activos de la empresa "AUTOBUSES JIQUIPILCO ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.", a la celebración de una asamblea general ordinaria-extraordinaria, que tendrá lugar a partir de las 10:00 horas del día primero de septiembre del año en curso, en el domicilio ubicado en el número 7, de la calle Francisco Villa, de la población de Jiquipilco, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea si existe el quórum legal necesario.
- II.- Informe de los administradores con respecto a las actividades desarrolladas en el desempeño de su encargo, en los aspectos administrativos, financieros y de servicios.
- III.- Informe del comisario de la sociedad relacionado con el desempeño de su cargo.
- IV.- Modificación de las cláusulas Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Trigésima, Trigésima Primera, Trigésima Segunda y Trigésima Quinta de la escritura social.
- V - Ratificación o cambio del órgano de administración de la sociedad y facultades a las facultades que se nombren.
- VI.- Asuntos generales.
- VII.- Clausura de la asamblea y nombramiento de Delegado Especial, para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda

Jiquipilco, Mex., a 18 de agosto de 2008

DR. PABLO NAVARRETE GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD
(RUBRICA).

2961.-20 agosto.